169

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.866.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR A.ALFREDO MAURO A EFECTUAR OPERACIONES DE EXPORTACION DIRECTA DE PUERTOS NO HABILITADOS DEL RIO PARAGUAY, PARANA Y AFLUENTES CON LAS EMBARCACIONES CITADAS EN EL EXPEDIENTE Nº 3029 POR EL TERMINO DE UN AÑO.-

N. 85.-

Asunción, 19 de noviembre de 1.948.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº 3029 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el señor A.Alfredo Mauro, en el que solicita permiso para efectuar operaciones de exportación directa de puertos no habilitados del Río Paraguay, Paraná y afluentes, con destino al exterior con las embarcaciones citadas en el mismo expediente;

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Inspección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro,

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.1º del Decreto Nº 17376 reglamentario de la Ley Nº 97 de Cabotaje Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al señor A.Alfredo Mauro a efectuar operaciones de exportación directa de puertos no habilitados del Río Paraguay, Paraná y afluentes con destino al exterior con las siguientes embarcaciones, por el término de un año, debiendo todas las tramitaciones ser formalizadas ante una Aduana habilitada:

Remolcadores: "Pantera", "Albatros", "Pato Real", "Pato Sirirí", "Pato Overo ", "y "Pato Picazo".-
Vapores: "Argos" y "Aguila II".-
Chatas: "Gaviota", "Flamenco", "Mirasol", "Garza Azul", "Garza Mora", "Garza Blanca", "Garza Real", "Gallarete", "Gallineta", "Gavilán", "Garceta", "Calandria", "Alpha", "Cabure", "Chimango", "Cachalote", Carancho","Cormoran", "Charata", "Segunda", "Unico Colastine" y "Ivonne", y chata tanque "Lily".-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SP